

nombre y en representación de la entidad Puertos Deportivos Canarias, S.L., C.I.F. B-38630711.

Visto el grupo I del anexo de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, en el que figura el puerto de Las Galletas como puerto de interés general de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto los artículos 63.2 y 43 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, que permite atribuir a la iniciativa privada la explotación de los puertos deportivos e instalaciones recreativas, mediante cualquiera de las figuras establecidas en el ordenamiento jurídico.

Vista la propuesta de incoación del expediente formulada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, de 13 de octubre de 2003,

RESUELVO:

Incoar el procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, mejora y explotación del puerto de Las Galletas y ordenar la publicación de la anterior solicitud en el Boletín Oficial de Canarias para que, en el plazo máximo de treinta días, otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2003.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

4494 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, que hace público el Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 94/03, incoado contra Dña. María Candelaria González Rodríguez, en ignorado domicilio.*

Siendo ignorado el domicilio de Dña. María Candelaria González Rodríguez, a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 94/03, tramitado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Miramar, bloque 26, piso 6º B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a Dña. María Candelaria González Rodríguez lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 10 de noviembre de 2003, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 94/03, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Miramar, bloque 26, piso 6º B, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Economía y Hacienda

4495 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Puerto de la Cruz.- Anuncio de 10 de noviembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto: